



**Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 395/2023**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS - VERSIÓN 01, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN MDS N.º 1167/2022.

Fernando de la Mora, 18 de abril de 2023

VISTO:

El Memorandum VMPPSE N.º 1067/2023, del Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica, por el que se dirige al señor ministro, a fin de solicitar la Aprobación del Manual Operativo del Programa Comedores y Centros Comunitarios - Versión 01, en el marco de la Ley N.º 6945/2022, "Comedores y Centros Comunitarios". Cabe mencionar que el mismo abroga el Manual Operativo de la Resolución MDS N.º 1167/2022.

El Memorandum PACOC N.º 135/2023, del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, por el que se dirige al Viceministerio de Protección y Promoción Social y Económica, a fin de solicitar la Aprobación del Manual Operativo del Programa Comedores y Centros Comunitarios - Versión 01, en el marco de la Ley N.º 6945/2022, "Comedores y Centros Comunitarios". Cabe mencionar que el mismo abroga el Manual Operativo de la Resolución MDS N.º 1167/2022.

CONSIDERANDO: La Ley N.º 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social".

El Decreto N.º 367/2018, "Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6137/2018, «Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social».

La Ley N.º 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N.º 8759/2023, "Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7050 del 04 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

La Ley N.º 6945/2022, "Comedores y Centros Comunitarios".

La Resolución MDS N.º 1043/2022, "Por la cual se conforma el comité en el marco de la Ley N.º 6945/2022, "Comedores y Centros Comunitarios", en el Ministerio de Desarrollo Social.

La Resolución MDS N.º 1167/2022, "Por la cual se aprueba el Manual Operativo del Programa Comedores y Centros Comunitarios - Versión 01."

Que, en virtud del artículo 2º del Decreto N.º 8762/2023, por el cual se designa como Encargado de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social al Dr. Cayo Roberto Cáceres Silva, es facultad del mismo, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.



Ministerio de
**DESARROLLO
SOCIAL**

FDO.: Cayo Roberto Cáceres Silva,
Encargado de Despacho del
Ministerio de Desarrollo Social

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,



**Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.º 395/2023**

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL OPERATIVO DEL PROGRAMA COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS - VERSIÓN 01, Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN MDS N.º 1167/2022.

Fernando de la Mora, 18 de abril de 2023

**EL ENCARGADO DE DESPACHO
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

- Artículo 1º** **Aprobar** el Manual Operativo del Programa Comedores y Centros Comunitarios - Versión 01, que forma parte de la presente como **Anexo I**, y cuenta con dieciséis (16) páginas, de conformidad a las argumentaciones expuestas en el exordio y a las reglamentaciones legales vigentes.
- Artículo 2º** **Abrogar** la Resolución MDS N.º 1167/2022.
- Artículo 3º** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



Ministerio de
**DESARROLLO
SOCIAL**

**FDO.: Cayo Roberto Cáceres Silva,
Encargado de Despacho del
Ministerio de Desarrollo Social**



Ministerio de
DESARROLLO
SOCIAL

■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

ANEXO: I (uno)

Resolución N°: 395/2023
art. 1º

MANUAL OPERATIVO

PROGRAMA COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS

Versión 01

ABRIL/2023

Lic. Oscar Daniel Acosta
Coordinador
Proyecto de Apoyo a Comedores
de Organizaciones Comunitarias



Ministerio de
**DESARROLLO
SOCIAL**

FDO.: Cayo Roberto Cáceres Silva,
Encargado de Despacho del
Ministerio de Desarrollo Social



Contenido

CONSIDERACIONES GENERALES.....	2
CAPITULO I - PROGRAMA COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS.....	4
1.1 OBJETIVO	4
1.2 COMPONENTES DEL PROGRAMA	4
1.3 MODALIDADES Y CRITERIOS DE DEFINICION DE PARTICIPANTES	5
1.4 ORGANIZACIONES SOLICITANTES.....	7
1.5 DOCUMENTACION PARA PRESENTAR SOLICITUDES.....	7
1.6 ESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA	10
1.7 DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA.....	10
CAPITULO II - ETAPAS PRINCIPALES DEL PROGRAMA.....	10
2.1 SOLICITUD DE INCLUSION AL PROGRAMA.....	10
2.2 DIAGNOSTICO INICIAL (VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU) PARA SOLICITUDES DE NUEVAS ORGANIZACIONES	11
2.3 ANALISIS Y APROBACION.....	11
2.4 PROCESO PARA ENTREGA DE INSUMOS DE ALIMENTOS/ EQUIPAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES	12
2.4.1 Preparación de documentos administrativos.....	12
2.4.2 Previsión y provisión de insumos.....	12
2.4.3 Articulación territorial.....	13
2.4.4 Firma del Acta de Compromiso y Acta de Entrega.....	13
2.5 EXCEDENTES Y DONACION	14
2.6 ADQUISICIONES	14
CAPITULO III. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	15
3.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS.....	15
3.2 MONITOREO A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	15

Oscar Acosta
Oscar Acosta
Coordinador de PAC
MDS



Ministerio de
**DESARROLLO
SOCIAL**



CONSIDERACIONES GENERALES

1. Presentación del Manual

Este Manual Operativo se constituye en la guía general de operación del Programa Comedores y Centros Comunitarios, en el marco de la Ley N°6.945/2022. Son usuarios de este Manual las organizaciones y personas que participan directamente e indirectamente en la implementación, administración y/o supervisión del Programa.

2. Alcance del Manual

Este Manual tiene el propósito de establecer los términos y condiciones que regirán el funcionamiento del Programa durante su ejecución. A los efectos operativos de la administración se determinarán las normas, instrucciones y procedimientos a ser cumplidos a través de las instancias e instrumentos administrativos que resulten necesarios.

El Manual consta de tres capítulos, el Capítulo I comprende la descripción del Programa, en el Capítulo II se detallan las etapas principales del Programa, y el Capítulo III trata sobre el monitoreo.

3. Referencia Normativa

Ley N° 6.137/2018 y el Decreto N°367/2018 que eleva de rango a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social (MDS).

Ley N° 6.945/2022, que crea el Programa de Comedores y Centros Comunitarios, establece en el Artículo 1° "Crease el Programa de Comedores y Centros Comunitarios entendido como el fortalecimiento y apoyo a los comedores y centros comunitarios asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social (MDS) con el objetivo de contribuir con la seguridad alimentaria ...".

Ley N° 5.282/2014 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental y la Ley N°5.189/2014 que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos





sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay.

Ley N°6.601/2020 "Que establece el régimen especial para donación de alimentos".

Decreto N°1.039/2018 "Por el cual se aprueba el Protocolo para el Proceso de Consulta Previa Libre e Informada de los Pueblos Indígenas que habitan el Paraguay".

Resolución SAS N°043/2015 por la cual se aprueba el Protocolo de Atención a Comunidades Indígenas.

Resolución MDS N°1074 "Por el cual se aprueba el Manual de Abordaje de Violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes de los programas y proyectos de la secretaría de Acción Social"

Resolución MDS N°1320/2021, "Por el cual se aprueban los Lineamientos del Abordaje Intercultural del Plan Nacional de Reducción de la Pobreza PNPI y otros"

Resolución MDS N°719/2019 y Resolución MDS N°142, 337 y 577/2020, por la cual se establecen las modalidades y criterios de definición y priorización de participantes del Programa.

Resolución MDS N°1.215/2020 "Por la cual se aprueba el Registro Social de Hogares (RSH) y las herramientas vinculadas a su aplicación, y se dispone su utilización en el Ministerio de Desarrollo Social"

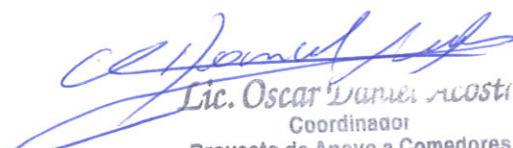
Resolución MDS N°354/2021 Por la cual se dispone la creación de La Coordinación Técnica del Consejo Nacional de Donación de Alimentos"

El Manual Operativo y sus anexos, que forman parte integral del mismo, pueden ser enmendados por el MDS a través de una resolución de la Máxima Autoridad.



Ministerio de
**DESARROLLO
SOCIAL**

FDO.: Cayo Roberto Cáceres Silva,
Encargado de Despacho del
Ministerio de Desarrollo Social


Lic. Oscar Daniel Acosta
Coordinador
Proyecto de Apoyo a Comedores
de Organizaciones Comunitarias



CAPITULO I - PROGRAMA COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS

1.1 OBJETIVO

El Programa Comedores y Centros Comunitarios, tiene el objetivo de contribuir con la seguridad alimentaria, de niños, niñas y adolescentes hasta dieciocho años, personas con discapacidad, personas adultas mayores, jóvenes en situación de pobreza y vulnerabilidad, mujeres embarazadas y población de comunidades indígenas, mediante la provisión de insumos para preparación de alimentos, así también, el fortalecimiento de Centros Comunitarios orientados al desarrollo de capacidades locales. En este sentido, el Programa abarca a personas en situación de pobreza e inseguridad alimentaria a fin de garantizar el derecho a la alimentación de todos y todas.

1.2 COMPONENTES DEL PROGRAMA

Los componentes principales del Programa son:

- a) **Apoyo Nutricional.** Provisión de insumos alimenticios perecederos y no perecederos para Comedores y Centros Comunitarios y asistencia técnica en la elaboración de menús semanales enmarcados en un programa nutricional que se registrará por las recomendaciones nutricionales establecidas por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN), teniendo en cuenta la producción local.
- b) **Equipamiento y materiales.** Provisión de equipamientos, conforme a necesidad de cada comedor o centro comunitario, sujeto a los criterios de adjudicación y la disponibilidad presupuestaria del Programa. Podrá consistir en:
 - i) Mobiliario y equipos necesarios para el funcionamiento del servicio del comedor o centro comunitario,
 - ii) Máquinas/implementos para la realización de microemprendimientos y
 - iii) Ampliación y/o refacción de locales comunitarios, con el apoyo en la compra de materiales de construcción y contrapartida de mano de obra de la organización.



Lic. Oscar Daniel Acosta
Coordinador
Proyecto de Apoyo a Comedores
de Organizaciones Comunitarias



- c) **Fortalecimiento de las organizaciones.** Conforme necesidad de cada Comedor o Centro Comunitario, podrá incluir:
- i) Apoyo y acompañamiento técnico.
 - ii) Acompañamiento a las organizaciones de ollas populares anteriormente asistidas por PACOC en el marco de la Ley N° 6.603 para su fortalecimiento organizativo con el propósito de cumplir con las condiciones para acceder al Programa.
 - iii) Articulación con los actores territoriales.

1.3 MODALIDADES Y CRITERIOS DE DEFINICION DE PARTICIPANTES

1.3.1 Modalidades

a) Comedores Comunitarios

Son espacios físicos permanentes donde se brinda servicios de alimentación (desayuno, almuerzo, y/o meriendas) a poblaciones vulnerables, generando una cultura de alimentación adecuada y saludable para mejorar los hábitos alimenticios. Desde ese espacio se podrá generar articulaciones entre los actores del territorio, las instituciones públicas y privadas, y las redes que se establecen entre ellos para fortalecer los comedores comunitarios.

b) Comedores Transitorios

Para comunidades en situación de riesgo: inundaciones, sequías, tormentas, epidemias, emergencia sanitaria o estado de emergencia declarada por las autoridades competentes.

El Programa podrá asistir con insumos y/o logística requeridos para dar respuesta inmediata a las familias y/o personas afectadas, conforme a la disponibilidad de los recursos presupuestarios.

Excepcionalmente, hasta el 31 de diciembre del año 2023, podrán presentar sus solicitudes en la modalidad "Comedores Transitorios" las organizaciones de ollas populares que no hayan logrado constituirse como comedor comunitario permanente, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:





1. Haber recibido asistencia del MDS en esta modalidad durante el año 2022.
2. Presentar nota de solicitud dirigida al Ministro/a del MDS.
3. Presentar copia del documento que avale la conformación legal y/o reconocimiento de la organización solicitante.
4. Presentar fotocopia de cédula de identidad vigente de todos los miembros titulares de la comisión.
5. Presentar lista o planilla de participantes (comensales) especificando cédula de identidad, nombre y apellido completos, edad, sexo, pueblo indígena, personas con discapacidad, lugar de residencia. Este listado no podrá exceder 100 comensales por olla popular, ni superar 20 ollas populares por organización solicitante.
6. Presentar listado o planilla de participantes (comensales) de anteriores entregas recibidas, en el caso de ollas populares que no realizaron dicha rendición al MDS.

c) Centros Comunitarios

Son espacios físicos, sociales y/o comunitarios, ubicados en zonas urbanas o rurales, que se identifican como un lugar seguro para poblaciones vulnerables que enfrentan ambientes o situaciones riesgosas en sus comunidades. Desde ese espacio se brindan diversos servicios sociales a la comunidad, entre ellos servicios de alimentación, así como servicios/ bienes que se puedan generar en articulación entre los actores del territorio, las instituciones públicas y privadas, y las redes que se establecen entre ellos.

1.3.2 Definición de participantes

En todas las modalidades, podrán acceder a los servicios los siguientes grupos poblacionales:

- Niños, niñas y adolescentes hasta 18 años,
- Personas con discapacidad,
- Personas adultas mayores,
- Jóvenes en situación de pobreza y vulnerabilidad,
- Mujeres embarazadas,



Lic. Oscar Durán
Coordinador
Proyecto de Apoyo a Organizaciones
de Organizaciones



- Población indígena,
- Cualquier otra persona o grupo social que se encuentre limitado en su derecho humano a la alimentación; avalado por la organización solicitante.

1.4 ORGANIZACIONES SOLICITANTES

Podrán solicitar participación en el programa los siguientes tipos de organizaciones civiles:

- a) Comisiones Vecinales.
- b) Centros Comunitarios.
- c) Asociaciones.
- d) Fundaciones.
- e) Comunidades Indígenas.
- f) Otras organizaciones comunitarias legalmente constituidas.

1.5 DOCUMENTACION PARA PRESENTAR SOLICITUDES

a. Para la Modalidad Comedores Comunitarios se deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Nota de solicitud dirigida al Ministro/a del MDS, adjuntando croquis con ubicación del local o el georreferenciamiento, con todas las referencias posibles, mencionando número telefónico de uno o más miembros integrantes de la Comisión u organización de la sociedad civil sin fines de lucro.
2. Breve resumen narrativo de la solicitud y forma de operar.
3. Para las organizaciones con personería jurídica, copia del estatuto y copia del acta de la última asamblea de la Comisión Directiva actual de la organización.
4. Para las organizaciones sin personería jurídica, copia de acta de la última asamblea de la Comisión Directiva actual de la organización.



Lic. Oscar Daniel Acosta
Coordinador
Proyecto de Apoyo a Comedores
de Organizaciones Comunitarias



5. Copia del reconocimiento vigente de la Comisión Directiva por la Municipalidad y/o Gobernación, u otra institución otorgante conforme a la naturaleza de la organización.
6. Para Comunidades Indígenas, copia de resolución vigente de reconocimiento del INDI al Líder de la Comunidad.
7. Copia simple de cédula de identidad vigente de todos los miembros titulares de la Comisión Directiva de la organización.
8. Lista o planilla de participantes (comensales) especificando cédula de identidad, nombre y apellido completos, edad, sexo, pueblo indígena, personas con discapacidad, lugar de residencia.
9. Documento que avale contar con un local propio, cedido o alquilado, con la finalidad de ser utilizado exclusivamente para ofrecer el servicio de comedor comunitario. Para comunidades indígenas asentadas será considerado el documento que avale su asentamiento.
10. Compromiso de aportar en concepto de contrapartida, por ejemplo: mano de obra, infraestructura y/o equipamientos básicos acorde a los servicios a ser prestados, así también la provisión de los alimentos necesarios para complementar los lotes de víveres entregados.

Observación: Para el caso de comunidades indígenas será requisito la Consulta Previa Libre e Informada.

b. Para la modalidad de Comedores Transitorios se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

1. Nota de solicitud dirigida al Ministro/a del MDS.
2. Copia del documento que avale la conformación legal y/o reconocimiento de la organización solicitante.
3. Fotocopia de cédula de identidad vigente de todos los miembros titulares de la comisión.
4. Presentar lista o planilla de participantes (comensales) especificando cédula de identidad, nombre y apellido completos, edad, sexo, pueblo indígena, personas con discapacidad, lugar de residencia. En caso de





existir siguientes solicitudes se requerirá la presentación de la planilla de comensales en asistencias anteriores.

5. Para Comunidades Indígenas, copia de resolución vigente de reconocimiento del INDI al Líder de la Comunidad.

Observación: Para el caso de comunidades indígenas será requisito la Consulta Previa Libre e Informada.

c. Para la modalidad de Centros Comunitarios se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

1. Solicitud dirigida al/la Ministro/a del MDS, adjuntando croquis con ubicación del local o el georreferenciamiento, con todas las referencias posibles, mencionando número telefónico de uno o más miembros integrantes de la organización solicitante.
2. Formulario Compromiso escrito de aportar en concepto de contrapartida, que incluya un breve resumen narrativo de la solicitud y forma de operar. Donde también se detallen los miembros de la Comisión directiva y la lista del Personal
3. Copia simple del Acta de Constitución de la Organización.
4. Fotocopia del documento o instrumento jurídico que avale la constitución, conformación y/o reconocimiento de la organización solicitante, de acuerdo a la naturaleza de la misma y a lo que establezcan las leyes que regulan la materia. En el caso de las Comunidades Indígenas se requerirá fotocopia de resolución vigente y/o de reconocimiento del INDI al Líder de la Comunidad.
5. Copia de Cédula de Identidad, de los miembros de la Comisión Directiva vigente y/o Representantes Legales.
6. Contar con un espacio físico adecuado a los servicios que ofrece o desea fortalecer. Dependiendo de la naturaleza del servicio que ofrece, se registrará por las normativas vigentes.
7. Copia de Resolución de Habilitación del Local, expedida por la Municipalidad Local o copia de nota de iniciación de trámite con sello de mesa de entrada de la Municipalidad Local.



Lic. Oscar Dorado Alvest
Proyecto de Apoyo a Comensales
de Organizaciones Comunitarias



d. Requisitos para solicitud de equipamientos para Comedores Comunitarios y Centros Comunitarios

Cuando la asistencia solicitada se trate de la provisión de equipamientos básicos, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Nota de solicitud dirigida al Ministro del MDS (anexo proforma de solicitud).
2. Copia de cedula de los Representante Legal de la Organización Solicitante
3. Contar con una asistencia mínima de dos años por el Programa.
4. Contar con un local apto para la instalación y resguardo del mismo.
5. Firma de contrato de comodato para entrega del equipamiento en cuestión.

1.6 ESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA

La implementación del Programa Comedores y Centros Comunitarios estará a cargo de la instancia orgánica que la Máxima Autoridad Institucional del MDS determine mediante la reglamentación pertinente, la cual deberá contemplar las dependencias que serán necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

1.7 DE LOS FONDOS DEL PROGRAMA

Los Fondos del Programa estarán constituidos por los siguientes recursos:

- a) Presupuesto General de Gastos de la Nación,
- b) Donaciones provenientes de personas físicas o jurídicas, nacionales o internacionales.

CAPITULO II - ETAPAS PRINCIPALES DEL PROGRAMA

2.1 SOLICITUD DE INCLUSION AL PROGRAMA

Las organizaciones deberán presentar sus solicitudes en la mesa de entrada Institucional o vía correo institucional con la documentación respaldatoria para cada ejercicio fiscal, según corresponda.

La atención a consultas de las organizaciones solicitantes será a través de entrevistas personales en la sede institucional.



2.2 DIAGNOSTICO INICIAL (VERIFICACIÓN TÉCNICA IN SITU) PARA SOLICITUDES DE NUEVAS ORGANIZACIONES

Cuando se presentan solicitudes de nuevas organizaciones se realizará un diagnóstico *in situ* por el equipo técnico del Programa, verificando el cumplimiento de las condiciones requeridas para ofrecer el servicio solicitado. Conforme al informe técnico de diagnóstico, se realizará la recomendación para aceptar o denegar la solicitud de acuerdo a los procedimientos establecidos.

2.3 ANALISIS Y APROBACION DE COMPONENTE APOYO NUTRICIONAL Y EQUIPAMIENTO

A. Análisis y elaboración de informes.

Las solicitudes presentadas por las Organizaciones son analizadas en base a los requisitos del Programa conforme al tipo de servicio solicitado.

En los casos que existan dudas sobre las documentaciones presentadas o algún otro aspecto que requiera de un análisis jurídico, la solicitud será remitida a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a los efectos de emitir un parecer jurídico sobre el planteamiento realizado.

B. Aprobación de solicitudes.

Con el informe técnico se remite la recomendación de aprobación a la instancia superior con todos los datos que se requieren y la documentación de respaldo pertinente para la prosecución de los trámites administrativos.

C. Solicitudes no aprobadas.

En caso que se recomiende la no aprobación de la solicitud, conforme al análisis e informes de verificación *in situ*, se informará a la Organización solicitante dicha respuesta y quedará asentada en los registros del Programa, con una fundamentación de los motivos del rechazo, sin que esto implique una restricción para futuras solicitudes.



Ministerio de
**DESARROLLO
SOCIAL**

FDO.: Cayo Roberto Cáceres Silva,
Encargado de Despacho del
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Oscar Daniel Acosta
Coordinador
Proyecto de Apoyo a Comedores
de Organizaciones Comunitarias



2.4 PROCESO PARA ENTREGA DE INSUMOS DE ALIMENTOS/ EQUIPAMIENTO A LAS ORGANIZACIONES

2.4.1 Preparación de documentos administrativos

El personal asignado elaborará los siguientes documentos y/o formularios que se requieran para realizar los trabajos:

- a) Acta de compromiso cuando se trata de primera entrega del ejercicio fiscal.
- b) Acta de entrega de insumos, donde se establece el ítem y cantidad a ser entregada.
- c) Planilla de participantes.
- d) Documento que respalde la entrega de equipamientos.
- e) En el caso de los equipamientos el documento rector será el contrato de comodato.

2.4.2 Previsión y provisión de insumos.

En base al informe técnico se establecerá las cantidades de insumos alimentarios que se requieren en relación a la cantidad de personas y los días que se brindara el servicio, así también lo concerniente al equipamiento y fortalecimiento comunitario según el análisis realizado con la recomendación técnica correspondiente.

El personal responsable de la entrega, llenará un formulario especificando los insumos y/o equipamientos solicitados por las organizaciones comunitarias, que requerirán de aprobación del responsable del Programa.

El personal encargado del área administrativa será responsable de verificar la disponibilidad del stock y organizar la provisión de los insumos y/o equipamientos en coordinación con el encargado del depósito del Programa.

El encargado del Depósito del Programa será el responsable del control de la carga, según la previsión de los insumos y/o equipamientos aprobados.





Finalizado el control y registro, los auxiliares de depósito realizarán la carga en el vehículo asignado.

2.4.3 Articulación territorial

El Programa elaborará el cronograma de entregas de alimentos y equipamientos a los comedores y centros comunitarios en los distritos/localidades de intervención del Programa.

El Programa podrá tomar contacto con el personal de campo de otros programas ejecutados por el MDS u otros actores a nivel territorial, a fin de articular los trabajos en el marco de sus funciones.

El personal asignado tomará contacto con los responsables de la organización comunitaria del Comedor o Centro Comunitario, a fin de obtener la firma de documentos correspondientes y realizar las entregas previstas.

2.4.4 Firma Documental

Los documentos de rigor son el Acta de Compromiso, Acta de Entrega y Contrato de Comodato (en el caso de los equipamientos).

El personal encargado de realizar la entrega será responsable de verificar la identidad y documentos respaldatorios de los responsables legales de la organización y la vigencia de los mismos.

Una vez verificado los documentos se procede a la firma del Acta de Compromiso y el Acta de entrega.

En el caso de entrega de equipamientos básicos, se registrará por el contrato de comodato.



Ministerio de
**DESARROLLO
SOCIAL**

FDO.: Cayo Roberto Cáceres Silva,
Encargado de Despacho del
Ministerio de Desarrollo Social

Lic. Oscar Rojas
Coordinador
Proyecto de Apoyo a Comedores
de Organizaciones Comunitarias



Cuando la entrega se realiza por primera vez, la firma de dichas actas deberá ser del titular de la comisión directiva de la organización del comedor o centro comunitario, para las entregas posteriores podrán firmar miembros activos de la organización.

Realizada la entrega de los insumos y/o equipamientos, el personal responsable del Departamento, resguardará en forma ordenada la documentación respaldatoria de las entregas realizadas y actualizará los datos en los registros del Programa.

Al finalizar el ejercicio fiscal, remitirá la documentación resguardada al área encargada de los registros administrativos del Programa.

2.5 EXCEDENTES Y DONACION

En el caso que existiere excedentes de insumos de alimentos próximos a vencer, se procederá a la donación según la Ley 6.661/2020.

Los insumos excedentes de un ejercicio fiscal, no próximos a vencer, podrán ser utilizados en forma excepcional para el siguiente ejercicio fiscal.

2.6 ADQUISICIONES

Las adquisiciones de insumos de alimentos y equipamientos se realizarán a través de la Unidad de Contrataciones (UOC) de la institución, que establecerá la modalidad conforme a la normativa vigente.

Los rubros que se establecen para la provisión de los insumos de alimentación, serán coordinados con INAN.

El responsable del Programa realizará las gestiones para asegurar la provisión de insumos de alimentos según las normativas y procedimientos.





CAPITULO III. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

3.1 SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS

El Sistema de Información del Programa contará con módulos para el registro de datos de las organizaciones comunitarias, los participantes, y los insumos y/o equipamientos, fortalecimiento organizativo, demandas o requerimientos de las organizaciones, el georreferenciamiento de los comedores o centros comunitarios, entre otros aspectos relevantes para el programa.

3.2 MONITOREO A LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Se realizarán trabajos de seguimiento y monitoreo in situ a las organizaciones y comedores existentes a partir del cual se realizarán sugerencias en los casos que se requiera.

La selección de los comedores que serán monitoreados se realizará conforme a lo establecido en el Plan de Monitoreo. Si durante el proceso de Monitoreo se identifican situaciones irregulares se tendrá en cuenta lo estipulado en el Acta de Compromiso firmado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el responsable legal de la Organización del Comedor o Centro Comunitario.

En el marco del diseño del Programa Comedores y Centros Comunitarios se desarrollará un sistema de monitoreo y evaluación al Programa.



Ministerio de
**DESARROLLO
SOCIAL**

FDO.: Cayo Roberto Cáceres Silva,
Encargado de Despacho del
Ministerio de Desarrollo Social



Lic. Oscar Daniel Acosta
Coordinador
Proyecto de Apoyo a Comedores
de Organizaciones Comunitarias



Anexo 1

FICHA TECNICA DE REVISION

Manual Operativo del Programa Comedores y Centros Comunitarios - Revisión

01

Instancia	Observación	Firma	Sello
Programa de Apoyo a Comedores Comunitarios (PACOC)			<p>Lic. Oscar Daniel Acosta Coordinador Proyecto de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias</p>
Viceministerio de Protección y Promoción Social (VMPPS)			<p>Dr. César Guerrero Viceministro Protección y Promoción Social y Económica Ministerio de Desarrollo Social</p>
Viceministerio de Políticas Sociales (VMPS)			<p>Dr. Cayo Roberto Cáceres Silva Viceministro Viceministerio de Políticas Sociales Ministerio de Desarrollo Social</p>
Viceministerio de Administración y Finanzas (VAF)			<p>C.P. Luis Ruíz Díaz Viceministro Viceministerio de Administración y Finanzas Ministerio de Desarrollo Social</p>
Dirección General de Fortalecimiento Institucional (DGFI)			<p>Lic. María Beatriz Centurión Directora General Dirección General de Fortalecimiento Institucional Ministerio de Desarrollo Social</p>
Dirección General de Asesoría Jurídica (DGAJ)		 20.04.2023	<p>Abg. Jorge Ramírez Alonso Mat. C.S.J. Nº 19.391 Director General de Asesoría Jurídica Ministerio de Desarrollo Social</p>